Ayuntam.to de 11 de Marzo

En esta Villa de Alcalá para [illegible], a catorce de Marzo de mil setecientos once; Estando Juntos en virtud de citación antes dez los S.res D. Juan.co Claudio Molina Alcalde Mayor de los R.s Consejos Alcalde Mayor en comisión de ella, D. Juan.co Molina Corregidor Alcalde Mayor Regidor Perpetuo Decano, D. Joaquin Ybeda Fiel Ejecutor [illegible], D. Josef Guillen, D. Antonio Moreno D. Alonso de Mayo Campo que lo son anuales, D. Sebastian Guirao Ramos, D. Josef Garcia Tomas Procurador y D. Juan Martin de Lamy Escribano de Ayuntam.to fueron por Diputados

En este Ayuntam.to fueron presentadas las cartas de pago de los Contribuyentes Ordinarios, Utensilios y sal que han pasado de Cobrado y Cargo en mis Libros, ocho, nueve y diez, y Vistas y Cotejadas, con su Cargo, de que ya tiene nombrada el Ayuntamiento que se compone de los SS. Individuos D. Joaquin Ybeda, Alcalde Real Provincial de D. Sebastian Guirao Ramos, Juro a Dios y a una Cruz Derecha Vistas y con facultad de que puedan llegar y parezcan con personas inteligentes para mas alta maior Verdad, Dixeron, Que Haviendo Resultado de dhas. Cartas que presentan en el Ayuntamiento inmediatamente, se tengan Entregadas para deliberar lo que fuera combeniente, se les haga entrega de ellas, por el presente se les hizo. Y el Sr. Alcalde Mayor mando se haga en la forma que se pretende

En este Ayuntam.to se hizo presente, que por no haver havido postura, en el abasto de aceite, y que por ello el Sor. D. Joaquin Ybeda se havia ofrecido en su persona que a tenia sustido a este Comun de dho. especio a precio equitativo con la qualidad de servir al Comun hasta fin de Abril proximo, en beneficio del Comun un mil r.s y con lo que continua sin embargo de haver sido con la qualidad de q.e presentando postura mas havil de cosa y satisfaga la propuesta, no haviendose verificado, y teniendose en consideracion por razon de la vija siempre a de producir dho. abasto hasta en mil r.s, que son lo que se han rematado en